

proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma

prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcanadre, Oficina de Recaudación y conocimiento de los expedientados herederos o responsables.

Logroño, 5 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
ARPON MARTINEZ Jose	Pte.Madre 1.936	1.080	216	300	1.596,-
BARCO DIEZ Francisco	" " 1.936	480	96	300	876,-
BARCO RODRIGUEZ Juan Cruz	" " 1.936	1.680	336	300	2.316,-
BCCOS PALACIOS Juan	" " 1.936	5.040	1.008	300	6.348,-
CORDON GALILEA Jacinto	CHORRERAS 1.936	416	84	300	800,-
DEAZ RODRIGUEZ Juliana	Alcantarillado, 85,86	5.900	1.300	300	7.500
DEQUERRO LINDAVIL Julian	Puente R.Ladax, 86	33.600	5.720	300	40.620
FERNANDEZ MORENS Cecilia	" " " 86	360	72	300	732
GIL BERRILLO Daniel	Alcantarillado, 85,86	6.400	1.200	300	7.900
LACAYE DIEZ Rosalia	Chorroras 86	416	84	300	800
LACAYE DIEZ Rosalia	Puente R.Ladax, 86	960	192	150	1.302
LOPEZ ADALIO Miguel Angel	I.R.C. 86,87	9.000	1.800	300	11.100
LOPEZ BERNABEU Faustino	Chorroras y C. 85,86	7.400	1.480	300	9.180
LOPEZ FUERTA Gregorio	Puente R.Ladax 86	480	96	300	876
MANSO BERGUEBA Romonogildo.	Alcant/Basura 85	3.200	640	300	4.140
MARTINEZ ABELION Yanda	Chorroras 86	352	71	300	723
MARTINEZ ESTEBANRO Innocente	Puente R.Ladax 86	180	36	300	516
MARTINEZ GIL Dorotea	" " " 86	360	72	300	732
MARTINEZ GIL Iñigo Micho.	" " " 86	1.000	216	300	1.516
MARTINEZ MARTINEZ Julia	" " " 86	1.000	216	300	1.516
MARTIN PASOALLE Donostio	Alcant/Basura 86	3.200	640	300	4.140
OCALAZAVAL SOLIN Soc.	Canalones 86	6.350	1.270	300	7.920
SALAS AÑECH Francisco	Alcant/Basura 86	4.032	806	300	5.138
SUSO PASOVAL Rosaura	Puente R.Ladax 86	500	100	300	900
RODRIGUEZ TERRE Cristina	" " " 86	720	144	-	864
RODRIGUEZ TERRE Cristina	Alcant/Chorroras 85,86	5.440	1.088	300	6.828
ROLDAN CALDERO Cecilio	Puente R.Ladax 86	600	120	300	1.020
ROLDAN CALDERO Cecilio	" " " 86	3.350	672	-	4.022
ROLDAN CALDERO Cecilio	Alcant/Basura 85,86	7.400	1.480	300	9.180
ROYO AGUSTINO Francisca	Chorroras 86	1.248	250	300	1.798
ROYO MIGUEL Luciano	Puente R.Ladax 86	720	144	300	1.164
RUIZ BERNABEU Angel	" " " 86	350	72	300	722
RUIZ BERNABEU Angel	" " " 86	960	192	300	1.452
RUIZ BERNABEU Angel	" " " 86	540	108	300	948
VILLALBA ROS Ina Teresa	R/Basuras 85	1.500	300	300	2.100

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

HL.C.977

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios

que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación, y para conocimiento de los expedientados sus herederos o responsables.

Calahorra, 14 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
DEIGADO CATALAN Jose Ramon:	ESCAPARATE: 80,81,82,83	10.080	2.016	125	12.221
DEIGADO FERNANDEZ Julia	" " 81	3.000	600	125	3.725